



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-335

Victoria, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: 2019-00074-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NUBIOLA GÓMEZ URAN

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

De otro lado, vista la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada demandante, no se accederá a la misma, toda vez que frente a la notificación, el Juzgado se pronunció el 30 de octubre de 2019 y adelantó el procedimiento correspondiente, siendo así que a la fecha la demanda se encuentra notificada a través de curado ad-litem y hay orden de seguir adelante la ejecución.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NEGAR la solicitud presentada por la apoderada demandante conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

